



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Temixco, Morelos; junio 12 de 2023

CIRCULAR

**FISCALES REGIONALES, FISCALES ESPECIALIZADOS,
COORDINADORES GENERALES, SECRETARIO EJECUTIVO,
DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE AREA, SUBDIRECTORES,
Y A TODO EL PERSONAL EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 26 fracción XIV, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 1, 3, 8, 18 fracción XIV, 19 fracción IV, 75, 76 y 78 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 32, fracción VII¹, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, de la manera más respetuosa les informo lo siguiente:

Se autoriza a todos los servidores públicos de la Fiscalía General que sean padres a faltar a sus labores el día lunes 19 de junio del presente año, para lo cual y a efecto de justificar las ausencias, los titulares de cada área administrativa deberán hacer llegar a la Dirección General de Recursos Humanos, el listado correspondiente con los siguientes datos: clave del empleado, nombre, número de hijos y correo electrónico.

No omito mencionar que aquellas unidades administrativas que por naturaleza de sus funciones requieran de una atención continua y que deban cumplir con el horario de labores establecido, deberán dejar las guardias correspondientes.

Por último, se exhorta a mantener en todo momento las medidas sanitarias como la sana distancia, lavado de manos o uso de alcohol gel; estornudo de etiqueta y evitar las aglomeraciones.

Sin otro particular por el momento, sirva el presente para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HOMERO FUENTES AYALA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION

C.c.p **Lic. Uriel Carmona Gándara**. Fiscal General del Estado de Morelos. Para su conocimiento.
Lic. Luis Gize Goytia Pacheco. Secretario Ejecutivo. Mismo fin.
Lic. Maricela García Díaz. Directora General de Recursos Humanos. Ídem.
Archivo/Minutario
HFA/MCD/LVMM/jmr

¹ Artículo *32.- Serán días de descanso obligatorio los siguientes:

(...)

VII. El tercer lunes de junio, para los padres, en conmemoración del Día del Padre;